

Pautas de publicación

1. Procedimiento de evaluación

El proceso de evaluación comienza por el envío del trabajo a la revista por el autor exclusivamente a nuestro correo electrónico revistatributarista@gmail.com.

Los trabajos son sometidos a un referato por pares después de la emisión de nuestro correo electrónico de confirmación de recepción por la Secretaría Editorial, que siempre es enviado dentro de un plazo de setenta y dos (72) horas hábiles desde la recepción del trabajo.

A partir de entonces, el trabajo es remitido (con carácter anónimo) al editor del comité de la especialidad correspondiente, quien controla el cumplimiento de las especificaciones formales. En caso de que el trabajo no cumpla tales requisitos, es devuelto al autor por la Secretaría Editorial para que rectifique su presentación; y, en el caso de que sí lo hiciera, es remitido a un evaluador para su consideración y expedición del dictamen según la plantilla de referato.

Los trabajos sometidos a la evaluación para su publicación en la revista digital deberán ser identificados claramente como tales en el asunto y contenido del correo electrónico por el cual sean remitidos. Asimismo, no serán considerados para su eventual publicación en la revista digital los trabajos que sean remitidos de manera alguna que desnaturalice el procedimiento de referato de tipo doble ciego por pares (p.ej., con copia a algún miembro de los órganos del cuerpo editorial).

Si en alguna instancia se determinase que el trabajo no satisface las especificaciones formales o sustanciales de la publicación, se le informará al autor

que no será publicado. Asimismo, las deficiencias subsanables serán comunicadas a los autores para su corrección y eventual reevaluación.

2. Especificaciones formales

Las especificaciones formales para la publicación en la Revista Impositiva son las siguientes, y su cumplimiento será exigido por el secretario editorial del comité de la especialidad correspondiente con carácter previo a la admisión de los trabajos y su consideración al efecto de su eventual publicación:

- i) Documento de texto en formato .doc o .docx; fuente Times New Roman, tamaño 12 puntos, interlineado de 1,5 líneas, hoja tamaño A4 (210 x 297 mm.) y márgenes por defecto (superior e inferior 2,5 cm.; izquierdo y derecho 3 cm.).
- ii) Las notas a pie de página deben redactarse en tamaño 10 puntos e interlineado simple.
- iii) La extensión del trabajo —incluyendo notas al pie, citas en el cuerpo del trabajo y bibliografía al final del artículo—debe ser de 15 a 25 páginas.
- iv) La estructura requerida para los trabajos es la siguiente: a) Título del trabajo en español, donde e posible consignar, en nota al pie, cualquier agradecimiento, dedicatoria, aclaración y/o comentario sobre el texto; b) nombre completo del/de los autor/es. Es necesario consignar, en nota al pie, la afiliación institucional, un correo electrónico de contacto y una breve reseña curricular (máximo 5 líneas) de cada uno de los autores (estudios de docencia e investigación, maestría/posgrado, antecedentes profesionales, instituciones en las que se desempeña, etcétera); c) resumen del trabajo en

español (5 a 15 líneas); d) palabras clave en español; e) título, abstract y palabras clave en inglés (o en otro segundo idioma); y f) cuerpo del trabajo, donde deberá claramente exponerse la actualidad, originalidad y relevancia de la cuestión abordada.

- v) La extensión requerida es: a) para artículos de doctrina: a.i) de alumnos: mínimo 2, máximo 5 páginas; y a.ii) de profesionales: mínimo 12, máximo 20 páginas; y b) para comentarios de fallos: mínimo 5, máximo 10 páginas.
- vi) Las notas a pie de página se numerarán consecutivamente en el cuerpo del trabajo y no al final del documento. Deberán utilizarse exclusivamente para los comentarios que el autor considere ilustrativos o secundarios, y no para las referencias bibliográficas.
- vii) Las referencias bibliográficas en el cuerpo del trabajo deberán consignarse con el apellido del autor (en versales) y el año de la publicación entre paréntesis. Si la cita fuera una reproducción textual, deberá indicarse entre comillas y señalar, además, los números de páginas correspondiente. En ambos casos, de citarse más de una obra del mismo autor y del mismo año, se consignará sucesivamente una letra del alfabeto detrás del año.

Las citas textuales que superen las cinco líneas de extensión deberán introducirse en párrafo aparte, indentado y sin sangría. La referencia al autor se consignará al final del párrafo y antes de la cita.

- viii) Las referencias doctrinarias al final del artículo deberán consignarse de la siguiente manera:

1. Libros. Apellido (en versales), iniciales del/de los nombre/s, año de la publicación entre paréntesis, título del libro (en *itálicas*), ciudad de edición, editorial. De existir director/es, coordinador/es, compilador/es o editor/es que figuren en primer lugar en la obra, se solicita aclararlo con la abreviatura correspondiente. Si hubiese cuatro o más coautores, codirectores, etcétera, en pie de igualdad, puede consignarse el apellido y la inicial del/de los primer/os nombre/s, seguido de la fórmula “y otros” o “et al.”.

Se ruega no consignar “AA.VV.”, “VV.AA.” o similares, excepto que la obra sea plenamente colectiva, sin un coautor o director, coordinador, etcétera, que figure el primer lugar. De haber más de una obra del mismo autor y del mismo año, se consignará sucesivamente una letra del alfabeto detrás del año, del mismo modo que en las referencias en el cuerpo del texto.

2. Capítulos de libros. Apellido (en versales), iniciales del/de los primer/os nombre/s del/de los autor/es del capítulo, año de la publicación entre paréntesis, título del capítulo (entre comillas), “en”, apellido (en versales), iniciales del/de los primer/os nombre/s del/de los autor/es, director/es, coordinador/es o compilador/es del libro (si difiere total o parcialmente del del autor del capítulo), título del libro (en *itálicas*), ciudad de edición, editorial, páginas que abarca el capítulo completo del libro en la obra. Se aplican las pautas del punto (a), segundo, tercer y cuarto párrafo.
3. Artículos publicados en revistas. Apellido (en versales), iniciales del/de los nombre/s del autor del artículo, año de la publicación entre

paréntesis, título del artículo (entre comillas), “en”, nombre de la revista (en itálicas), número/año/volumen/tomo de la revista, ciudad de edición, editorial, páginas que abarca el artículo completo en la revista, “consultado en”, dirección del vínculo entre corchetes, “el”, fecha de consulta, cita online (de ser posible). Se aplican las pautas del punto (a), segundo, tercer y cuarto párrafo.

4. Artículos publicados en Internet. Apellido (en versales), iniciales del/de los nombre/s del autor del artículo, título del artículo (entre comillas), “consultado en”, dirección del vínculo entre corchetes, “el”, fecha de consulta, cita online (de ser posible).

ix) Las referencias jurisprudenciales al final del artículo deberán consignarse de la siguiente manera: tribunal, año de la resolución, carátula, número de expediente (si se dispusiera), fecha de la resolución, lugar de publicación (o, en su defecto, código de registro).

x) Siempre que la fuente esté disponible en línea deberá incluirse la referencia en la sección “Referencias”.

xi) Se requiere el envío de una declaración jurada respecto de la originalidad/carácter inédito del artículo, sobre la autoría y la cesión de los derechos intelectuales por el autor según el siguiente modelo. Ningún artículo será evaluado ni publicado si este requisito no se cumple.

3. Pautas sustanciales

En lo que respecta a nuestros criterios de evaluación de los trabajos, resolvemos según los siguientes principios: i) dado nuestro propósito de encender

el debate de los asuntos públicos, se les requiere a todos los textos que aborden cuestiones relevantes – puesto que no incentivamos la discusión de vanidades; ii) en lo que respecta a la forma, los artículos deben estar estructurados sistemáticamente, lo que significa que los argumentos tienen que estar desarrollados coherentemente (es decir, sin contradicciones) y cohesivamente (es decir, en una continuidad sin omisiones); iv) dado que producción y reproducción no son iguales (y nosotros estimulamos únicamente la primera), sólo publicamos obras originales e inéditas; v) así como el discurso académico se fundamenta en fuentes, los artículos que recibimos también deben estarlo – caso contrario, no serán publicados-; y vi) por último, pretendemos publicar buenas obras, cuidadosamente confeccionadas – en otras palabras, bien escritas.

4. Política de control de plagio

En cuanto espacio editorial inspirado en el principio de originalidad, velamos por el respeto de la ética académica y científica en sus publicaciones. En este sentido, no se publicará bajo ningún concepto artículos o contribuciones que incurran en plagio o auto-plagio, de conformidad con las pautas COPE. A tal efecto, usamos herramientas informáticas a fin de detectar, en todo texto remitido, la coincidencia o el parecido de sus partes respecto de obras ya publicadas; en consecuencia, es obligatorio consignar en cada caso las correspondientes citas y referencias bibliográficas.

5. Política de acceso abierto

Proporcionamos acceso libre y gratuito a todos nuestros artículos para que puedan ser utilizados con propósitos académicos, de investigación, educativos, y en general para cualquier uso no comercial. Todos los contenidos podrán citarse,

descargarse, copiarse, distribuirse, imprimirse, buscarse, crearse a partir de ellos o incluso utilizarse hipervínculos para acceder a ellos, bajo la condición de que su uso no sea comercial y que se dé cuenta de su origen.